

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre solicitud de autorización y propuesta de perímetro de protección del recurso de la sección B), Aguas Minerales Naturales, «Cañadas Altas» número 41, situado en el término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 1533/2015).*

Por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se está tramitando, en favor de la mercantil Agua Mineral Parque Metropolitano, S.L., la autorización de aprovechamiento de las Aguas Minerales Naturales alumbradas en el recurso de la sección B), «Cañadas Altas» número 41, situado en el término municipal de Escúzar (Granada), para el que, de acuerdo con el contenido del artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se ha propuesto por parte de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada un perímetro de protección a los efectos de garantizar la cantidad y la calidad del acuífero que, tras ser informado por el Instituto Geológico y Minero de España, queda definido por el polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas UTM referidas al huso 30 (ETRS89):

Puntos	X	Y
1	432.144	4.100.082
2	432.203	4.099.935
3	432.198	4.099.318
4	432.488	4.098.744
5	430.788	4.098.744
6	430.688	4.099.294
7	430.688	4.099.944
8	431.144	4.100.091

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días, en el Servicio de Minas de la Dirección General de la Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en el Edificio Kepler, C/ Johannes Kepler, 1, 41092 Sevilla.

Sevilla, 1 de junio de 2015.- La Directora General, María José Asensio Coto.